

CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Servicios Sociales e Integración

Consulta pública de proyecto

Proyecto de Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de inserción sociolaboral a través de itinerarios destinados a la mejora de las condiciones personales, sociales y prelaborales necesarias para el acceso al empleo, de personas en riesgo o en situación de vulnerabilidad y exclusión social, cofinanciadas por el FSE plus 2021/2027 de la Comunidad de Madrid, prioridad de Inclusión Social, objetivo específico h).

Problemas que se pretenden solucionar

La inclusión social y laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, es objetivo prioritario de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en estrecha colaboración con otras instituciones y entidades, de manera que ésta se lleve a cabo de forma integrada y coordinada, con el fin de lograr la participación plena y efectiva de este colectivo en la sociedad, eliminando las barreras que impidan, en igualdad de condiciones, la inserción sociolaboral.

La entrada en vigor del Ingreso Mínimo Vital, ha motivado que las prestaciones de Renta Mínima de Inserción se hayan visto reducidas de forma considerable, aunque manteniendo su vigencia para todas aquellas situaciones socioeconómicas no cubiertas o atendidas por otras prestaciones económicas, garantizándose su carácter subsidiario y complementario.

En este escenario de convivencia de dos prestaciones de análoga naturaleza, se ha procedido a activar una medida incorporada en la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, que modifica las condiciones de los participantes en los proyectos de inserción que pueden ser perceptores de ambas subvenciones.

A partir de la implantación de la citada medida, se ha visto la necesidad de ampliar las actuaciones y las medidas de inserción socio-laboral a las personas que se encuentran en situación de riesgo y exclusión social, con independencia de que sean perceptores o no de prestaciones económicas.

Las presentes bases reguladoras fijan las líneas de trabajo que permitan conceder subvenciones a entidades de lo que ha venido a denominarse tercer sector, es decir, entidades sin fin de lucro que trabajan en el campo social, para conseguir que, mediante el trabajo coordinado de la Administración Autonómica y esas entidades, se puedan ejecutar proyectos que contribuyan a mejorar las condiciones personales, sociales y laborales necesarias para el acceso a la vida laboral de colectivos vulnerables en riesgo de exclusión, desarrollando itinerarios que contengan la intervención individual, grupal y familiar, así como la adquisición de habilidades sociales y la realización de

actividades de formación de carácter prelaboral, que incidan en la mejora de las condiciones de acceso al empleo.

Necesidad y oportunidad de la norma

- Se considera oportuno la tramitación de la norma porque, con la misma, se pretende la mejora de las condiciones personales, sociales y prelaborales, a través de itinerarios que contengan la intervención individual, grupal y familiar, así como la adquisición de habilidades sociales y la realización de actividades de formación de carácter transversal, tanto en el ámbito prelaboral, como en el ámbito personal, que incidan en la mejora de las condiciones de participación en el mercado laboral. Considerándose el acceso al empleo como factor determinante en la lucha contra la exclusión social, la desigualdad y la pobreza, dentro de los colectivos identificados como perfiles de especial dificultad en el acceso al empleo.
- La norma contribuye, además, a conseguir el reequilibrio territorial en la Comunidad de Madrid a través de la eliminación de las barreras sociales y el empleo.
- Se hace efectiva, así mismo, la lucha contra la discriminación por cuestiones de género en el mercado laboral, tal y como se establece en el Reglamento nº 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Las presentes Bases Regulatorias contribuyen a promover la inclusión social y mejorar la empleabilidad de las personas más desfavorecidas y grupos vulnerables, teniendo en cuenta la problemática y factores que incurren en el acceso al empleo y la inserción social de este colectivo, potenciando las habilidades sociales, laborales y la mejora de las aptitudes personales necesarias para acceder al mercado de trabajo.

Objetivos

- Mejora de las condiciones personales, sociales y laborales que faciliten el acceso al mercado laboral y, en definitiva, la inclusión social de personas en riesgo de exclusión social.
- Reducción de la brecha digital existente entre las personas con perfil de vulnerabilidad y/o exclusión social.
- Realización de actuaciones que atenderán a las personas que acumulan mayores dificultades y limitaciones para participar en la vida social, con el fin de favorecer su inserción socio-laboral.
- Diseñar las acciones de intervención integral en el ámbito tanto personal y social como la formación de carácter prelaboral adecuada a las necesidades del mercado de trabajo, dentro de los colectivos identificados como perfiles de especial dificultad en el acceso al empleo.

Posibles Soluciones Alternativas

No se ha considerado otra alternativa a la elaboración de nuevas bases reguladoras, ya que supone el diseño y la puesta en marcha de nuevas actuaciones y medidas de inserción socio-laboral a las personas que se encuentran en situación de riesgo y exclusión social, con independencia de que sean perceptores o no de prestaciones económicas, a partir de la implantación de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

El Viceconsejero de Presidencia y
Administración Local

Fdo. José Antonio Sanchez Serrano

El Director General de Servicios Sociales e
Integración

Fdo. Ignacio Ayres Janeiro